



RESOLUCIÓN No. 2964

DEL 18 SEP 2024

700.15.15

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2809 del 03 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"* acto que dispuso nombramiento en periodo de prueba de NEIL MELO PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.188.621 como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE.

Que el día 16 de septiembre de 2024, a través del correo electrónico novedades@sedcasanare.gov, el señor NEIL MELO PRIETO, manifestó ante este despacho no aceptar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE.

Que el artículo 10, literal e de la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023 *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*, prescribe que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien habiéndosele notificado el nombramiento no lo acepte.

Que el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."* en su artículo 2.2.5.1.12, referente a la derogatoria de los nombramientos, estableció que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subrayado fuera del texto original) (...)"

Que como quiera que NEIL MELO PRIETO, no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, contenido en la Resolución No. 2809 del 03 de septiembre de 2024, como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE, resulta pertinente derogar el acto administrativo que resolvió el nombramiento en periodo de prueba.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO 1: Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 2809 del 03 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación"*, de NEIL MELO



RESOLUCIÓN No. **-2964** DEL **17 8 SEP 2024**

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo"

700.15.15

PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.188.621 como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a NEIL MELO PRIETO y a la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE del municipio de PORE, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

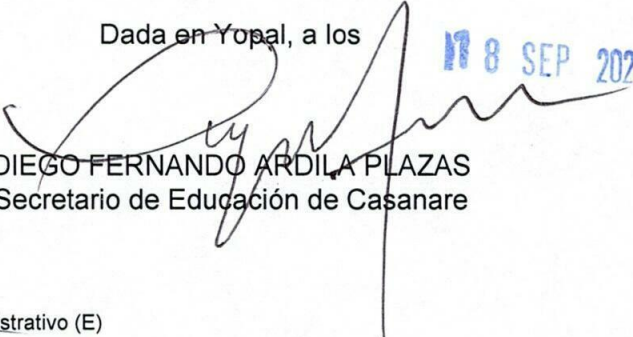
ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

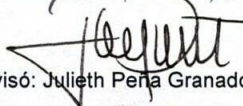
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Yopal, a los

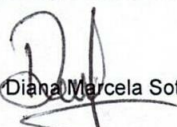
17 8 SEP 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Niyer Lozano Vallejo, Director Administrativo (E)


Revisó: Julieth Peña Granados, Profesional Contratada


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyecto y Revisó: Diana Marcela Sotaban, Profesional Contratado